

ARTICULO 1.- ORGANIZACIÓN

1.1.- Los clubes: **Escudería Fan Motor Team Competición, PJ Elvis Sport, Tenerife Historic Team, C.D. Faroga, Club Cuatro Latas de Gran Canaria, Escudería Gomera Racing, C.D. Azuatil y Escudería Aguiere Motor**, todos ellos pertenecientes a la Federación Española de vehículos Antiguos (FEVA) y bajo su normativa, organizan para el año 2018, el Campeonato de Regularidad Histórica denominado "**XV Clásica Islas Canarias**".

1.2.- Los Clubes citados nombran un comité organizador para la **Clásica Islas Canarias**, compuesto por:

- Juan de la Rosa
- José Tomás Lubillo

Los miembros del Comité de la **Clásica Islas Canarias** serán elegibles cada DOS años, siendo esta temporada 2018 el segundo año de dicho ciclo.

1.3.- Del citado campeonato derivarán:

- 1.3.1.- "**Clásica Islas Canarias**" para conductores y navegantes.
- 1.3.2.- "**Trofeo Sin Equipos**" para conductores y navegantes. Especificaciones en artículo **18.6**.
- 1.3.3.- "**Trofeo Biciclómetro**" para conductores y navegantes. Especificaciones en artículo **18.7**.
- 1.3.4.- "**Trofeo de Clubes**".
- 1.3.5.- "**Trofeo Iniciación**". Especificaciones en artículo **18.8**.

1.4.- Orden de prelación: serán de aplicación, por orden de prelación, los siguientes reglamentos:

- El Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, Sección 3ª del Anexo II.
- Las disposiciones generales de la FIVA (en lo que sean de aplicación).
- El Reglamento General FEVA para la especialidad.
- El Presente Reglamento Particular de la Clásica Islas Canarias.
- El Reglamento particular de cada Evento.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN DE LAS PRUEBAS

2.1.- Los eventos de Regularidad para Vehículos Históricos de la **XV Clásica Islas Canarias**, son eventos no deportivos, para vehículos de más de 30 años de antigüedad en los que se establece una clasificación en función de una velocidad media impuesta, es decir, pruebas en carretera abierta a la circulación normal, a velocidad media impuesta, definidos y recogidos en el Reglamento General de circulación, Anexo II, Sección 3, Artículos 32 y 33, publicado en el R.D. 1428/2003.

2.2.- La velocidad media impuesta será, en todo el recorrido, **siempre inferior a 50 Km/h**.

2.3.- Los participantes deberán respetar, durante todo el recorrido de un evento, las normas del Reglamento General de Circulación y los reglamentos aplicables a la Clásica Islas Canarias.

2.4.- La Organización deberá obtener la autorización de FEVA, así como la(s) autorización(es) administrativa(s) correspondiente(s).

2.5.- El Organizador deberá enviar con un mes de antelación copia del Reglamento Particular aprobado por FEVA al Comité de la Clásica Islas Canarias.

ARTÍCULO 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

3.1.- Serán admitidos a participar en las pruebas de la **XV Clásica Islas Canarias** los vehículos con más de **30** años de antigüedad según fecha de su primera matriculación a la fecha de cada evento.

3.2.- Todos los vehículos participantes deberán disponer de Permiso de Circulación, Ficha Técnica con ITV en vigor y seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria.

3.3.- No serán admitidos aquellos vehículos que no estén técnicamente aptos para la participación en la prueba. Perdidas de aceite en motor, combustibles y otros líquidos, sistema de iluminación del vehículo defectuoso-averiado, etc.

3.4.- Los vehículos serán encuadrados en categorías por su año de 1ª matriculación o en su defecto por su fecha de fabricación.

- Categoría F hasta el 31 de diciembre de 1970.
- Categoría G de 1 de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1980.
- Categoría H de 1 de enero de 1981 hasta fecha límite.

ARTÍCULO 4.- PARTICIPANTES ADMITIDOS

4.1.- Serán admitidos a participar en la **XV Clásica Islas Canarias**:

- Como conductores, los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.
- Como acompañantes, solo se requiere ser mayor de 18 años o entre 12 y 18 años con Permiso explícito paterno o del tutor por escrito.

Puntuarán en las distintas clasificaciones según efectúen su inscripción, como conductor o navegante.

ARTÍCULO 5.- SEGUROS

5.1.- Los organizadores de los eventos de regularidad que componen la **XV Clásica Islas Canarias**, están obligados a la contratación de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros. Se recomienda que dicha contratación se realice a través de la propia FEVA que, en cada momento, tendrá concertadas con la Compañía de Seguros idónea, las condiciones más ventajosas.

ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIONES

6.1.- Las inscripciones de los eventos deberán ser remitidas obligatoriamente a cada Entidad Organizadora atendiendo a los plazos establecidos para cada evento, y en la misma deberá figurar:

- Nombre, domicilio, DNI o Pasaporte y número de teléfono del conductor y navegante.
- Club FEVA al que pertenecen (Será correcto consignar NINGUNO).
- Marca, modelo y año de fabricación o matriculación del vehículo.
- Justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

6.2.- El Organizador adjudicará el número de orden de los equipos, procurando reservar los primeros lugares a los equipos habituales en los Campeonatos y Trofeos en los que sea puntuable el evento. También se reservará los primeros lugares para aquellos participantes ocasionales con palmarés acreditado.

6.3.- Una vez cerrado el plazo de inscripción, los cambios en el equipo (conductor, acompañante o vehículo) deberán ser expresamente autorizados por la Organización.

6.4.- La salida se efectuará según el orden creciente de los números de dorsal.

6.5.- Los organizadores se reservan el derecho de rechazar una inscripción sin tener que justificar su decisión. En este caso los derechos de inscripción serán reembolsados al participante no admitido.

6.6.- El plazo de inscripción de las pruebas finalizará, como muy tarde el lunes anterior al fin de semana de celebración del evento.

ARTÍCULO 7.- DIRECCIÓN DEL EVENTO

7.1.- En los eventos de la **XV Clásica Islas Canarias** será obligatorio nombrar, al menos, un Director del evento, y un Responsable de Seguridad Vial, que pueden coincidir en la misma persona, titulares de un Permiso de Conducción en vigor, un Secretario y un Comisario, que se encargarán además de la dirección de la prueba y de las verificaciones técnicas y administrativas. También se indicará el sistema de cronometraje a emplear.

ARTÍCULO 8.- REGLAMENTO PARTICULAR

8.1.- Al menos 45 días antes del comienzo del evento, dos ejemplares de su Reglamento Particular firmados por el Director del evento, acompañados por el Certificado de Seguro R/C del Organizador y justificante del ingreso de los derechos de autorización., deberán remitirse a la Secretaría de la FEVA, al objeto de obtener la preceptiva autorización del mismo, toda vez que 30 días antes debe solicitarse la autorización administrativa según R.D. 1428/2003.

8.2.- El Reglamento Particular deberá contener:

- Título de la prueba, número cronológico de la edición y nombre del Organizador.
- Fecha de celebración y programa horario.
- Ubicación del Parque de salida y verificaciones.
- Nombramientos de la Dirección del evento.
- Ubicación de la oficina permanente del Organizador.
- Relación de premios y/o trofeos.
- Hora oficial del evento.
- Compromiso del control de la vigencia de la documentación precisa de los vehículos.
- Características específicas del evento.

8.3.- Las modificaciones al Reglamento Particular serán notificadas a través de comunicados o notas del Organizador que deberán ser aprobados por:

- Antes del comienzo del evento, por la FEVA.
- Después del comienzo del evento, por la Dirección del mismo.

ARTÍCULO 9.- LIBRO DE RUTA

9.1.- El Organizador de cada evento deberá poner a disposición de los participantes, un Libro de Ruta (Rutómetro) que mida y describa, el recorrido total, especificando las etapas, secciones y sectores así como los tramos en que se establezcan controles horarios secretos (Tramos de Clasificación). Se entregará a los participantes el tiempo antes de que determine el Organizador, será responsabilidad de este, el garantizar que hasta ese momento, el recorrido del evento ha permanecido secreto.

9.2.- El Organizador establecerá un tramo adecuado, de al menos 5 Km., llamado "Tramo de Calibración", para que cada participante pueda comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta y que deberá estar a disposición de estos al menos siete días antes del comienzo del evento.

9.3.- El Organizador se reserva el derecho de no entregar el Libro de Ruta, a ninguna persona ajena a la organización y a los participantes, estando obligado a publicar un resumen del recorrido o puntos de intereses para el seguimiento de medios de comunicación, aficionados y amigos de los participantes.

9.4.- El Organizador tendrá a disposición de los miembros del Comité DOS ejemplares del Libro de Ruta, entregándoseles al mismo tiempo que a los participantes.

ARTÍCULO 10.- DORSALES.

10.1.- Los dorsales sobre fondo siempre blanco, tendrán unas dimensiones mínimas aproximadas de 30x30 cm. e irán colocados sobre las puertas delanteras del vehículo o en el caso de las motocicletas, sobre el carenado o en el peto-dorsal. Se recomienda en pruebas nocturnas número/s fluorescente en cristal/es traseros o similar, cuando el cronometraje sea manual.

10.2.- Los Organizadores se reservan el derecho de hacer figurar una o varias publicidades sobre los vehículos y los espacios publicitarios que se encuentran en los números de competición. Están reservados exclusivamente a la publicidad del Organizador.

10.3.- Los participantes no podrán rehusar esta publicidad ni la facultativa de la organización.

10.4.- Los Organizadores podrán disponer del portón delantero, así como las puertas delanteras, de cada vehículo para poner su propia publicidad.

ARTÍCULO 11.- CARNÉ DE CONTROL

11.1.- A la salida del evento, los equipos recibirán un Carné de Control en el que figurarán los tiempos impartidos para cubrir la distancia entre dos controles horarios de parada obligatoria. Dicho carné, será entregado en el control de llegada y sustituido por otro nuevo en el momento de la salida de la siguiente sección o etapa.

11.2.- El equipo es el único responsable de su Carné de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de los comisarios, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

11.3.- El carné deberá ser presentado personalmente, en los puestos de control, por un miembro del equipo para su visado. Corresponde pues a este decidir el momento preciso de presentar su Carné de Control al comisario responsable y verificar que la exactitud de las anotaciones de tiempos ha sido correcta.

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIONES

12.1.- Verificaciones administrativas. Antes de la salida, el Organizador establecerá una verificación administrativa que controlará, al menos, Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del vehículo, así como el Permiso de Conducción del conductor y del navegante si conduce.

12.2.- En cualquier momento, durante el transcurso el evento, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los equipos participantes, que incluyen tanto el interior del vehículo como todas las pertenencias transportadas en el mismo.

12.3.- Verificaciones técnicas. Permitirán comprobar, al menos, la identificación del vehículo y que el mismo se corresponda con los datos de la inscripción.

12.4.- Se efectuará en el lugar y hora precisados en el Reglamento Particular de la prueba, en cuyo momento los dorsales y la publicidad de la organización deberán estar colocados en el vehículo en los lugares definidos. Se **recomienda** realizar un 'Control Horario' de entrada a las verificaciones técnicas, bajo horario publicado junto a la lista oficial de inscritos, que permita la entrada ordenada de los vehículos al parque cerrado de salida, penalizándose a razón de 1 punto por cada minuto de adelanto/retraso sobre el minuto ideal de entrada.

Se verificará al menos:

- La existencia de un extintor mínimo 1 Kg. con fecha de caducidad vigente.
- Los triángulos, chalecos de señalización y rueda de recambio sujeta.
- El cumplimiento del reglamento de los distintos Trofeos.

12.5.- Equipos de los Vehículos: cada organizador verificará que los aparatos de medición y ,en casos muy justificados, los enseres personales de cada vehículo corresponden con la inscripción realizada y con la reglamentación de campeonato y trofeos.

ARTÍCULO 13.- RECORRIDO

13.1.- Los eventos constarán de Etapas, Secciones, Sectores, Tramos de clasificación y Tramos de enlace. Etapas: Cada una de las partes del recorrido separadas por una parada de al menos 9 horas.

Sección: Cada una de las partes comprendidas entre:

- la salida y el primer reagrupamiento.
- dos reagrupamientos sucesivos.
- y/o entre el último reagrupamiento y la llegada de una etapa o del evento.

Sector: Parte del recorrido comprendida entre la salida del evento o de una sección y la de su primer tramo de clasificación; O entre la salida de un tramo de clasificación y la del siguiente; o entre la salida del último tramo de clasificación y la llegada de su sección o del evento.

Tramo de clasificación: Parte del recorrido en la cual se medirá la regularidad de los participantes, penalizando tanto el adelanto como el retraso sobre la media impuesta.

Tramo de enlace: Parte del recorrido entre la salida del evento y el comienzo del primer tramo de clasificación; o entre dos tramos de clasificación; o entre el final del último tramo de clasificación y el final de la sección o del evento.

13.2.- Durante todo el evento, deberán ocupar el vehículo, solamente, los dos miembros del equipo legalmente inscrito, que deberá respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo decisión en contra de la Dirección del evento.

13.3.- Las reparaciones efectuadas por el propio equipo, están autorizadas durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES DE LAS PRUEBAS

14.1.- La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, **siempre inferior a 50 Km./h.** El Organizador ajustará ésta a las condiciones de la vía por la que se circule, evitando que la consecución de la velocidad media impuesta, exija contravenir las Normas de Circulación o circular de forma muy lenta o temeraria.

14.2.- En los Tramos de Clasificación, podrá variarse la velocidad media impuesta para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad.

14.3.- En los Tramos de Enlace, la velocidad media impuesta no habrá de ser necesariamente igual a la del tramo de clasificación anterior ni a la del siguiente. Debe ser lo suficientemente baja para que el equipo participante tenga un margen suficiente de tiempo para llegar al siguiente Tramo de Clasificación o control de Llegada.

14.4.- El Organizador tendrá en cuenta el tiempo para repostar combustible en los Tramos de Enlace. A modo de poder cumplir con los "CH" establecidos se bonificará el tiempo necesario de reportaje antes de entrar a estos controles.

14.5.- El Kilometraje mínimo de regularidad se establece en 150 km para las pruebas de una etapa y en 180 km. para las de 2 etapas.

14.6.- El Cronometraje podrá ser manual o por medio de transponders. El número mínimo de controles secretos queda establecido en una media de un control cada 5 kilómetros de tramo de regularidad.

14.7.- El Organizador en orden a una mayor captación de participantes de otras islas, diseñará el programa horario de cada prueba para que el foráneo solo necesite dormir **UNA** noche fuera. Quedan excluidas de esta obligación las pruebas de 2 etapas y las que se celebren en islas no capitalinas, en las que podrán ser **DOS** noches.

14.8.- El Organizador limitará a **70 € como máximo** el importe de los derechos de inscripción de los participantes de otras islas.

14.9.- El Organizador facilitará a los participantes, en el periodo de pre-inscripción, información referente a comidas, traslados, hoteles, parking vehículos, obsequios y/o recuerdos del Evento.

14.10.- El Organizador podrá contemplar dos medias, una alta y otra baja. Los participantes solicitarán la media elegida en la solicitud de inscripción, quedando reflejado en la lista de inscritos.

ARTÍCULO 15.- CONTROLES

15.1.- Estos, se situarán en zonas que no obstaculicen ni total ni parcialmente la circulación de los demás usuarios de la vía pública. El funcionamiento de un control horario de parada obligatoria, comienza cuando el vehículo atraviesa el panel de aviso de comienzo de zona de control. A una distancia, aproximada, de 25 metros, el emplazamiento del puesto de control estará indicado por otro panel. La duración de la parada en las zonas de control, no deberá exceder del tiempo necesario para las operaciones de anotación horaria.

Sólo se puede anotar la hora real de paso en el Carné de Control, si los dos miembros del equipo, así como el vehículo, se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa del control.

La hora de paso es aquella en la que, uno de los miembros del equipo, presenta el Carné de Control al comisario en funciones y este anotará la hora manualmente o por medio de aparato impresor.

La hora ideal de presentación, es la que se obtiene sumando el tiempo otorgado para recorrer una sección a la hora de salida de la sección, estando expresados en horas, minutos y segundos.

El equipo no incurrirá en ninguna penalización, por adelanto ni por retraso, si la hora ideal de presentación del Carné de Control, corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación.

Ejemplo: Un equipo que debe pasar un control a las 18h. 27' 15", no será penalizado si su carné es presentado entre las 18h. 27' 15" y las 18h. 28' 14"

Los puestos de control, comenzarán a funcionar 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer equipo y salvo decisión contraria de la Dirección del evento, dejarán de funcionar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último equipo.

15.2.- Controles horarios de salida y llegada:

- Del evento, etapa o sección: indicados mediante pancartas a la hora y lugar indicados en el Reglamento Particular, Libro de Ruta y Carné de Control.

- De Tramo de Clasificación: No siendo estos obligatorios, si los hubiere funcionarán como los anteriormente descritos y si no los hubiere, será entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carné de Control.

15.3.- Controles de Paso Obligatorios: se podrán establecer estos controles en cualquier punto del recorrido, en el cual se verificará el paso de cada participante. Podrán realizarse sin existir referencia física alguna o estar indicados mediante pancartas donde, el comisario en funciones, deberá visar el Carné de Control cuando le sea presentado por el equipo, que es el responsable de hacer controlar su carné.

15.4.- Controles de reagrupamiento: varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo del recorrido. Si a la entrada y salida de estas zonas, el control de reagrupamiento fuese un control horario de parada obligatoria su funcionamiento será como el de este. Si por el contrario, no hubiese control horario de parada obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carné de Control.

15.5.- Controles de regularidad: se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización secretos, a criterio del Organizador, debiendo estar oculta su presencia en la mayor medida de lo posible. Solo se dará cuenta del número y ubicación de estos controles al término del evento. Se prohíbe que estos controles se sitúen 100 metros antes ni 500 metros después de un stop, ni tampoco en los 500 metros siguientes a la salida en parado de un TR. Se recomienda no situarlos en poblaciones.

15.6.- Los equipos deberán estar a disposición del Director de Prueba 15 minutos antes de la hora ideal de salida que figura en el Carné de Control.

15.7.- El intervalo de salida entre cada dos vehículos será de un minuto. Dicho intervalo podrá ser aumentado o disminuido a criterio del Director de la Prueba si las circunstancias lo permiten y aconsejan.

15.8.- Será obligatorio realizar el último control horario de cada evento. Todo vehículo que no haya pasado este control horario o sobrepase en 10 minutos su tiempo teórico de llegada, quedará excluido de la prueba.

15.9.- Será obligatorio pasar por, al menos, el 60% de los controles válidos de cada evento, quedando en caso contrario excluido de la clasificación al finalizar el evento.

15.10.- A criterio del Director de Carrera se podrá permitir, a los equipos excluidos por no haber logrado entrar en el Control Horario de final de etapa el reenganche de estos en las etapas siguientes, solo con el mismo vehículo y siempre fuera de la clasificación, sin optar a puntos ni trofeos.

ARTÍCULO 16.- CRONOMETRAJE

16.1.- El cronometraje podrá ser realizado al segundo, décima, centésima o milésima, con desprecio o redondeo de la fracción restante según el caso (cada reglamento particular lo contemplará) y se tomará, como referencia, el paso del extremo delantero del vehículo por el control de regularidad si el sistema es manual.

ARTÍCULO 17.- PENALIZACIONES

17.1.- Las penalizaciones obligatorias en los eventos de la **XV Clásica Islas Canarias** que deberán figurar en cada Reglamento Particular, son:

1.-	Por cada segundo de retraso en cada Control Horario de Parada Obligatoria a partir del minuto ideal de paso (se permite adelanto):	1 punto
2.-	Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control de Regularidad: Penalización máxima por control (siempre y cuando sea inferior a 5 minutos):	1 punto (Máximo 30)
3.-	No pasar por un control secreto o pasar con más de 5 minutos de adelanto/retraso:	120 puntos
4.-	Por detención voluntaria a la vista de un Control de Regularidad, denunciada por un cronometrador:	100 puntos
5.-	Infracción al Código de la Circulación, denunciada por la autoridad competente o por la Dirección del evento:	Exclusión
6.-	Pérdida de una placa del evento:	10 puntos
7.-	Pérdida de un dorsal del evento:	100 puntos
8.-	Pérdida de un dorsal que impida la identificación del participante al paso por los Controles Horarios o pérdida de ambos dorsales:	Exclusión
9.-	Pérdida, modificación o tachadura en el Carné de Control:	Exclusión
10.-	Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido:	Exclusión
11.-	Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o volver a atravesar o entrar una vez visado el Carné de Control: (la Dirección del evento podrá acordar sustituir esta penalización por una equivalente a 15 minutos)	Exclusión
12.-	Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro:	Exclusión
13.-	No obedecer las instrucciones de la Dirección del evento:	Exclusión

14.-	No entregar el Carné de Control a requerimiento del Organizador:	Exclusión
15.-	Abandono de un miembro del equipo:	Exclusión
16.-	Ir a bordo del vehículo participante cualquier persona adicional:	Exclusión
17.-	Por no pasar por un Control de Paso Obligatorio:	120 puntos
18.-	Por cada minuto de adelanto/retraso respecto al minuto ideal en el Control Horario de Entrada al Parque Cerrado de Salida.	1 punto
19.-	Mantener una conducta descortés o irrespetuosa hacia la Dirección del evento, hacia los miembros del Comité de la Clásica Islas Canarias o hacia el resto de participantes:	Exclusión
20.-	No ofrecer auxilio a otros participantes en situación de socorro:	Exclusión
21.-	Sobrepasar en más de 10 minutos el tiempo teórico de llegada al último control horario (final de etapa y/o entrada a parque cerrado final de rallye):	Exclusión
22.-	En caso de detectarse que algún participante de un Trofeo incumpliera las condiciones de participación:	Exclusión Prueba, Trofeo y pérdida de todos puntos Trofeo

Si se realiza medición de tiempos con consideración de la décima de segundo, cada décima equivale a 0,1 puntos.

17.2.- Sí en un control se ven afectados, por causa de fuerza mayor, el 20% o más de los participantes, será anulado el control. Si el incidente afectara a los últimos participantes se atenderá al informe del Coche Escoba.

17.3.- En caso de pérdida total de las penalizaciones de uno o varios participantes en un tramo y no se pueda recuperar dicha penalización se tomará como referencia la media de todos los controles disputados hasta ese momento, en caso de producirse en los 2 primeros tramos de la prueba se tomará la media de las penalizaciones de los 2 primeros tramos, de los que se dispongan penalizaciones de los participantes afectados, completos.

ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIONES Y PREMIOS.

18.1.- Al final de cada evento se publicará una única Clasificación General Absoluta y una de cada uno de los Trofeos existentes, independientemente de cualesquiera otras clasificaciones que el Organizador establezca, con expresión del total de puntos de penalización acumulados, en orden creciente y detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control, horario o secreto, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos. Será ganador del evento el equipo que menos puntos de penalización acumule.

18.2.- La operativa de publicación de resultados será la siguiente:

18.2.1.- El Organizador publicará la Clasificación Provisional del evento en la que, al menos, se refleje el dorsal de cada equipo y la penalización obtenida en cada Control de Regularidad.

18.2.2.- El Organizador abrirá, durante un periodo de 30 minutos, el plazo de reclamaciones según la normativa y atenderá, por orden de presentación, las reclamaciones presentadas por los equipos.

18.2.3.- Transcurrido el plazo de reclamación, el Organizador realizará las correcciones necesarias y publicará la Clasificación Definitiva del evento, procediendo a la entrega de Trofeos.

18.4.- En caso de empate en las penalizaciones, será ganador el vehículo que tenga más "ceros" al paso por los controles de regularidad. De persistir el empate se considerarán las penalizaciones, "unos", "doses", "treses", etc.

18.5.- El Organizador será responsable de remitir al Comité la **Clásica Islas Canarias** el resultado del evento, con expresa mención de todos los equipos participantes, de los equipos participantes que han abandonado el evento y la Clasificación Definitiva de los equipos que han finalizado el mismo, con expresión del total de puntos de penalización acumulados en orden creciente y detalle de las horas de paso teóricas, horas de paso reales y penalizaciones asignadas a cada participante en cada Control, Horario o de Regularidad, especificando la ubicación kilométrica exacta de éstos.

Cada organizador deberá de remitir vía correo electrónico las clasificaciones a no más tardar 72 horas de la finalización del Evento para su elaboración, en formato Excel o similar.

18.6.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el "**Trofeo Sin Equipos**". Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.10. Las inscripciones en esta categoría se realizarán

formalizando la hoja de inscripción facilitada por el Organizador en cada Evento. En la lista de inscritos se les asignará la letra S. Condiciones para participar en esta categoría:

- Sólo se permiten los **equipos de medición originales del vehículo**, y la ayuda únicamente de relojes y cronómetros, así como de una calculadora básica. **NO se permite ningún otro dispositivo** como Smart-Phone, Pirámide, PDA, Ordenador, GPS o cualquier otro artilugio diferente a los admitidos. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las sanciones contempladas en el artículo 17.1.21.

18.7.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el "**Trofeo Biciclómetro**". Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.10. Las inscripciones en esta categoría se realizarán formalizando la hoja de inscripción facilitada por el Organizador en cada Evento. En la lista de inscritos se les asignará la letra B. Condiciones para participar en esta categoría:

- Se limita al uso de **un solo biciclómetro** como aparato de medición (odómetro) adicional, permitiendo la instalación de una única base para dicho biciclómetro. No se permitirá ningún tipo de manipulación que permita modificar la distancia manualmente (se permite, por supuesto, alargar el cable del sensor de rueda).

18.8.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el "**Trofeo Iniciación**". Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.10. Las inscripciones en esta categoría se realizarán formalizando la hoja de inscripción facilitada por el Organizador en cada Evento. En la lista de inscritos se les asignará la letra I. Condiciones para participar en esta categoría:

- Ambos miembros, conductor y navegante, **NO** pueden haber participado en prueba alguna de regularidad histórica en 2016 ni en temporadas anteriores.

18.9.- El Organizador de cada **evento** entregará de forma acumulable, al menos, los siguientes trofeos:

- **Clasificación General:** trofeos a los tres primeros clasificados. Trofeos para conductor y navegante.

- **Trofeo Sin Equipos:** trofeos a los tres primeros clasificados si hay 5 o más equipos inscritos en el evento. En caso contrario sólo al primer clasificado. Trofeos para conductor y navegante.

- **Trofeo Biciclómetro:** trofeos a los tres primeros clasificados si hay 5 o más equipos inscritos en el evento. En caso contrario sólo al primer clasificado. Trofeos para conductor y navegante.

- **Trofeo de Clubs:** trofeo al primer clasificado sumando los puntos de los tres primeros equipos de cada Club.

- **Trofeo Iniciación:** trofeos a los tres primeros clasificados si hay 5 o más equipos inscritos en el evento. En caso contrario sólo al primer clasificado. Trofeos para conductor y navegante.

18.10.- En cada uno de los eventos puntuables para la **Clásica Islas Canarias**, se asignarán puntos a cada uno de los veinte (20) primeros clasificados, navegantes, conductores y clubes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Posición	Puntos
1°	20
2°	19
3°	18
4°	17
5°	16

Posición	Puntos
6°	15
7°	14
8°	13
9°	12
10°	11

Posición	Puntos
11°	10
12°	9
13°	8
14°	7
15°	6

Posición	Puntos
16°	5
17°	4
18°	3
19°	2
20°	1

El Comité de la **Clásica Islas Canarias** nombra como responsable del área de Clasificaciones a D. Alejandro Ucha (administrador@clasicacanaria.com).

18.11.- El Comité de la **Clásica Islas Canarias** podrá modificar la asignación de puntos si, a su juicio, existen errores en la elaboración de la Clasificación Definitiva de un evento.

18.12.- En caso de posición empatada, los equipos recibirán la misma puntuación correspondiente al puesto ocupado.

18.13.- Las clasificaciones de campeonato y trofeos se elaborarán sumando los **CINCO** mejores resultados de los diez posibles, siendo obligatorio realizar **DOS** participaciones fuera de la provincia de residencia (conductor y navegante) para clasificar. De los cinco resultados a retener al menos **uno** ha de ser obtenido en provincia diferente a la de residencia. Los desempates a puntos se realizarán teniendo en cuenta el 6° resultado y si persistiera el empate, los sucesivos. Si aun así se mantiene el empate, se tendrán en cuenta el número de 1° puestos y sucesivos..

18.14.- La clasificación final para Clubes o Escuderías se elaborará sumando los puntos obtenidos en todos los eventos (sin eliminación de resultados), y serán ganadores de Clubes o Escuderías, aquellos que más puntos acumulen.

18.15.- El Comité Organizador de la **XV Clásica Islas Canarias** entregará, al menos, premios a los primeros clasificados del Campeonato y de los distintos Trofeos:

- Trofeos a los tres primeros clasificados de la '**XV Clásica Islas Canarias**' y mención especial (diploma o similar) al 4º y 5º clasificado (navegante y conductor).
- Trofeos a los tres primeros clasificados del '**Trofeo Sin Equipos**' (navegante y conductor).
- Trofeos a los tres primeros clasificados del '**Trofeo Bicilómetro**' (navegante y conductor).
- Trofeos a los tres primeros clasificados del "**Campeonato de Clubes**".
- Trofeos a los tres primeros clasificados del "**Campeonato de Iniciación**".

ARTÍCULO 19.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

19.1.- Solo tiene derecho de reclamación, el participante que considere dañados sus intereses, a raíz de una decisión, una acción o una omisión del organizador, de un oficial, de un participante, o de cualquier persona implicada en el evento.

19.2.- Si un participante estima lesionados sus intereses, puede transmitir su queja al encargado de la Relación con los Participantes y, si no existiera, al Director del evento. Si no se resolviese de la forma que él cree conveniente a sus intereses, tiene derecho a interponer una reclamación.

19.3.- La reclamación debe efectuarse por escrito, dirigida al Director del evento y acompañada de los derechos de reclamación en metálico, dentro de los treinta minutos después de publicada la Clasificación Final. El Director del evento, debe registrar la hora de recepción de la reclamación. Los derechos de la reclamación, no deben exceder de 60 € por cada día del evento.

19.4.- El Director del evento debe convocar, cuanto antes, una reunión entre los comisarios, el reclamante y él mismo.

19.5.- El Director del evento, debe informar al observador FIVA o FEVA, si lo hubiere, de la hora y lugar de la reunión. Este tiene el derecho de asistir a la misma, pero debe abstenerse de participar en las discusiones.

19.6.- La audición de la reclamación debe implicar únicamente a las partes interesadas y al Director del evento.

19.7.- El Director de evento, debe informar a todas las partes implicadas de la audición y la reunión debe efectuarse lo antes posible después de la recepción de la reclamación. Las partes, tienen el derecho de convocar a testigos, pero deben defenderse ellos mismos y no tienen derecho a una representación legal. Si una parte debidamente convocada a la reunión, no se presenta, se puede emitir un juicio por defecto.

19.8.- Si el demandante no queda satisfecho, tiene el derecho, sin gastos suplementarios, de interponer una apelación ante del observador FEVA que la trasladará a la Comisión de Eventos, y si no lo hubiere ante el Comité Organizador de la Clásica Islas Canarias, cuyo veredicto será definitivo.

19.9.- Si la reclamación está fundamentada y se admite, los derechos de reclamación serán reembolsados.

ARTÍCULO 20.- HORA OFICIAL DEL RALLYE

20.1.- Se procurara hacer coincidir la hora oficial del evento con la indicada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada, no obstante prevalecerá la expuesta en el lugar indicado en el reglamento Particular de la prueba.

ARTÍCULO 21.- PRUEBAS PUNTUABLES

21.1.- La **XV Clásica Islas Canarias** se compone de 5 eventos a celebrar en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y 5 en la de Santa Cruz de Tenerife. Los eventos son:

Denominación	Organizador	Fecha
<i>IV Clásica de Mogán</i>	<i>Escudería Fan Motor Team Competición</i>	<i>27 de Enero</i>
<i>IX Clásica Mecánica Venezuela</i>	<i>C.D. Cuatro Latas de Gran Canaria</i>	<i>17 de Febrero</i>
<i>XVI Clásica Villa de Tegueste</i>	<i>Escudería PJ Elvis Sport</i>	<i>14 de Abril</i>
<i>VII Clásica Norte</i>	<i>Tenerife Historic Team</i>	<i>30 de Junio</i>
<i>II Histórico de Abades</i>	<i>Escudería PJ Elvis Sport</i>	<i>21 de Julio</i>
<i>IV Clásica Ciudad de Guía</i>	<i>Escudería Faroga</i>	<i>4 de Agosto</i>
<i>V Histórico Isla de la Gomera</i>	<i>Escudería Gomera Racing</i>	<i>8 de Septiembre</i>
<i>X Clásica de Teror</i>	<i>C.D. Cuatro Latas de Gran Canaria</i>	<i>15 de Septiembre</i>
<i>II Clásica Vilaflor de Chasna</i>	<i>Tenerife Historic Team</i>	<i>6 de Octubre</i>
<i>XIII Clásica Villa de Moya</i>	<i>C.D. Azuatil</i>	<i>24 de Noviembre</i>

21.2 La fecha de celebración de cada evento podrá ser modificada con una antelación mínima de dos meses, debiendo contar con el visto bueno del Comité de la **Clásica Islas Canarias** y hacerse público con idéntica antelación.

21.3.- La celebración de un evento podrá ser aplazada o incluso suspendida, atendiendo a causas de fuerza mayor o ante la imposibilidad de obtener la correspondiente autorización. Una prueba no celebrada por causas de fuerza mayor perderá su condición de puntuable al menos durante el año siguiente.

21.4.- El Comité de la **Clásica Islas Canarias** podrá decidir la no participación en el Trofeo de cualquiera de los eventos si, a su juicio, no cumple con los requisitos mínimos pactados para su pertenencia al mismo, y será sustituido por otro evento dentro de los campeonatos Provinciales de ambas Provincias, siempre y cuando el evento se ajuste al presente Reglamento General, no contravenga ninguna de sus disposiciones, cuente con el visto bueno del Comité y pueda ser confirmada con una antelación mínima de dos meses a su celebración.

21.5.- Si una prueba no se celebra podrá ser sustituida por otra a criterio del Comité.

21.6.- Los eventos se valorarán de forma independiente en ambas Provincias de manera que el reparto sea 50%-50%. El número de pruebas quedará a criterio del Comité.

ARTÍCULO 22.- OTROS TROFEOS

22.1.- Se prevé la posibilidad de que alguno de los eventos que componen la **XV Clásica Islas Canarias**, pertenezca o sea puntuable para otros Trofeos o Campeonatos, siempre y cuando su reglamentación se ajuste al presente Reglamento General, no contravenga ninguna de sus disposiciones.

ARTÍCULO 23.- TABLÓN DE ANUNCIOS

23.1.- Todas las comunicaciones referentes a la **XV Clásica Islas Canarias**, en particular las concernientes a posibles modificaciones, ampliaciones y/o aclaraciones del presente Reglamento General, serán publicadas en el Tablón de Anuncios Oficial en: <http://www.clasicacanaria.com> y <http://www.regularidadclasica.com>

ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

24.1.- El Reglamento General de la **XV Clásica Islas Canarias** podrá sufrir las variaciones consideradas oportunas, a criterio exclusivo de su Comité, que modifiquen, amplíen o supriman las disposiciones del presente documento.

Estas posibles variaciones serán emitidas mediante nuevas versiones correlativas del presente Reglamento General y **publicadas** en el Tablón de Anuncios Oficial.

En Canarias, a 3 de enero de 2018

Comité Organizador